



Fernando Villalón
ABOGADO Y NOTARIO

Primera

1 En la ciudad de Guatemala, el veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, las
2 suscritas: **LIDYA ANTONIETA GUTIERREZ ESCOBAR**, de sesenta y cuatro (64)
3 años de edad, soltera, guatemalteca, Economista, de este domicilio, me identifico
4 con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -
5 CUI- número dos mil seiscientos sesenta y ocho, veinte mil doscientos sesenta y
6 tres, un mil doscientos diecinueve (2668 20263 1219), expedido por el Registro
7 Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL**
8 **BANCO DE GUATEMALA** (entidad que en lo sucesivo se denominará el Banco o
9 Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad,
10 de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica,
11 contenida en el Decreto Número dieciséis guión dos mil dos (16-2002) del Congreso
12 de la República. Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria número
13 JM guión ochenta y dos guión dos mil catorce (JM-82-2014) emitida en esta ciudad
14 el seis de octubre de dos mil catorce y con certificación del acta de toma de posesión
15 del cargo de mérito, número ciento treinta guión dos mil catorce (130-2014) del siete
16 de octubre del mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo
17 de el Banco y, **ALEXANDRA ALLYSON NANNE TEAGUE**, de veintiocho (28) años
18 de edad, soltera, guatemalteca, Ejecutiva, de este domicilio, me identifico con el
19 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
20 número dos mil trescientos dos, sesenta y cinco mil seiscientos veintiséis, cero ciento
21 uno (2302 65626 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo
22 en mi calidad de **MANDATARIA ADMINISTRATIVA ESPECIAL CON**
23 **REPRESENTACIÓN** de la entidad denominada **SISTEMAS APLICATIVOS,**
24 **SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el
25 testimonio de la escritura pública número ocho (8), ampliada y modificada por la

escritura pública número diez (10), autorizadas en esta ciudad el nueve y veintiocho
de mayo, ambas de dos mil catorce, respectivamente, por la notaria María Eugenia
Galindo Alfonso, el cual quedó inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del
Archivo General de Protocolos al número trescientos siete mil ochocientos dos guión
E (307802-E) con fecha treinta de mayo de dos mil catorce y su ampliación el dos de
junio de dos mil catorce, y en el Registro Mercantil al número seiscientos cincuenta
y ocho mil veinte (658020), folio ciento veintidós (122) del libro setenta y cuatro (74)
de Mandatos, expediente número treinta y seis mil novecientos dieciocho guión dos
mil catorce (36918-2014) de fecha veintitrés de junio de dos mil catorce; aseguramos
ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre
ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con
legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda
contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Lidya
Antonieta Gutierrez Escobar, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco
interesado en el suministro e instalación de un sistema para análisis de contenido y
detección de malware en el tráfico de Internet, en atención a lo que para el efecto
establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la
cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en
resolución número JC guión uno guión dieciocho guión dos mil dieciséis (JC-1-18-
2016) de la junta de cotización respectiva, de fecha veintiuno de diciembre de dos
mil dieciséis. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente
documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Sistemas
Aplicativos, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la
adjudicación antes relacionada, yo, Alexandra Allyson Nanne Teague, en la calidad
con que actúo, manifiesto que mi representada, Sistemas Aplicativos, Sociedad



Fernando Villalón Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

Segunda

1 Anónima, se compromete ante el Banco a suministrar e instalar un sistema para
2 análisis de contenido y detección de malware en el tráfico de Internet, de acuerdo
3 con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el
4 Banco, documentos que en anexo numerado del uno (1) al setenta y dos (72) y del
5 noventa y dos (92) al ciento diez (110), forman parte del presente contrato.
6 **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar
7 e instalar el sistema para análisis de contenido y detección de malware en el tráfico
8 de Internet, en las instalaciones centrales de el Banco ubicadas en la séptima
9 avenida veintidós guión cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta
10 ciudad, en el plazo de treinta y cinco (35) días calendario, contado a partir del día
11 siguiente de la suscripción del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio**
12 **de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por el sistema para análisis de contenido
13 y detección de malware en el tráfico de Internet, la cantidad de **OCHOCIENTOS**
14 **TREINTA Y CINCO MIL SETENTA QUETZALES (Q835,070.00)**, la cual incluye el
15 correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicha cantidad se hará efectiva
16 acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó
17 oportunamente en el formulario correspondiente, contra la presentación de la factura
18 correspondiente, extendida con las formalidades de ley, de la manera siguiente: a)
19 Setenta y cinco por ciento (75%) del valor del presente contrato, se cancelará
20 después de que haya sido entregado el sistema para análisis de contenido y
21 detección de malware en el tráfico de Internet, instalado y configurado, en las
22 instalaciones de el Banco, previa revisión de que el mismo sea de la calidad y marca
23 ofertada. Para el efecto, el Contratista debe presentar un reporte detallado de los
24 equipos entregados. El supervisor designado por parte de el Banco revisará el
25 cumplimiento de lo indicado, trasladando el informe con su aprobación, a la Dirección

del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco, para el inicio del trámite de pago respectivo; y b) El último pago, que será por el equivalente del veinticinco por ciento (25%) del valor de este contrato, se cancelará después que la comisión receptora y liquidadora, nombrada para el efecto por el Banco, realice la liquidación del contrato y se firme el finiquito, de conformidad con lo establecido en los artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y ocho (48) de su reglamento. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantías).** A) De cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, la cual deberá presentarse en las oficinas de este dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la garantía de calidad y/o funcionamiento y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista; B) De calidad y/o funcionamiento: El Contratista responderá por la calidad y/o funcionamiento del sistema, mediante garantía que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de



Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

Tercera

1 dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción del mismo. Esta
2 garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución y el mismo deberá ser
3 por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor del presente contrato. El
4 seguro de caución deberá ser emitido a favor de el Banco por una compañía
5 autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la
6 República de Guatemala, como requisito previo a la recepción del sistema para
7 análisis de contenido y detección de malware en el tráfico de Internet y en ningún
8 caso podrá ser endosado por el Contratista; y C) De fabricante: El Contratista se
9 obliga a cumplir la garantía de fabricante de los equipos, por el plazo de vigencia de
10 la misma, sin costo adicional para el Banco, la que deberá incluir, como mínimo, lo
11 siguiente: i) Reparar fallas y defectos de fabricación de los equipos, en las
12 instalaciones de el Banco. Al constatarse fallas o defectos en el funcionamiento del
13 equipo, el Banco lo hará del conocimiento de el Contratista, quien deberá
14 comprometerse a cumplir con las condiciones siguientes: a) Asignar al personal
15 técnico calificado, para proceder a realizar las reparaciones correspondientes. Dicho
16 personal técnico deberá hacerse presente en las instalaciones de el Banco, a más
17 tardar, dos (2) horas después de notificada la falla. b) Si transcurridas dos (2) horas,
18 el o los técnicos asignados no han podido determinar el origen de la falla y
19 solucionarla, el Contratista, dentro de las dos (2) horas siguientes, se compromete a
20 proporcionar soporte técnico de mayor nivel sin que esto modifique el monto del
21 contrato. c) El técnico o técnicos de el Contratista deberán permanecer en el lugar
22 donde se encuentre el equipo reparado, el tiempo necesario que permita comprobar,
23 por parte del técnico designado por el Banco, que la falla ha sido subsanada
24 convenientemente; y ii) Si para reparar la falla el Contratista se tarda más de setenta
25 y dos (72) horas, deberá proporcionar, en forma temporal, mientras dure la

reparación y sin costo adicional para el Banco, equipo en sustitución con características iguales o superiores a las del equipo en garantía. **SEXTA: (Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en el suministro e instalación del sistema objeto del presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del cinco por millar del monto de los trabajos que no hayan sido ejecutados, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los mismos; y B) Variaciones en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor).** En caso de que alguna o algunas de las licencias de software incluidas en la oferta, violen alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de software, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por otro software de capacidad y función equivalente, previa aprobación favorable de el Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado

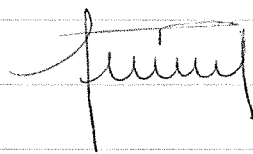
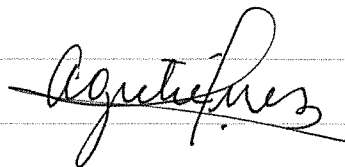


Fernando Villagrán Guzmán
ABOGADO Y NOTARIO *crosta*

1 el contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de
2 cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan. **NOVENA:**
3 **(Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las
4 obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases
5 de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de
6 cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo
7 sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo
8 originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas
9 las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y
10 exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los
11 tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir
12 citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la tercera
13 calle "A" seis guión cincuenta, zona diez (3ª. calle "A" 6-50, zona 10) de esta ciudad,
14 en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal
15 a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se
16 efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Las suscritas convenimos
17 expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada
18 del presente contrato, será resuelta por la Dirección del Departamento de
19 Tecnologías de Información de el Banco y el representante legal de el Contratista,
20 con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días,
21 contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del
22 conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la
23 Gerencia General de el Banco, para que ésta lo trate con el representante legal de
24 el Contratista; y, si aun así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del
25 Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el

artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA:**

(Cláusula especial). Yo, Alexandra Allyson Nanne Teague, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Las suscritas, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enteradas de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.



En la ciudad de Guatemala, el veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy, a mi presencia, por la licenciada **LIDYA ANTONIETA GUTIERREZ ESCOBAR**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista y **ALEXANDRA ALLYSON NANNE TEAGUE**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-



Quinta

1 número dos mil trescientos dos, sesenta y cinco mil seiscientos veintiséis, cero ciento
 2 uno (2302 65626 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien
 3 actúa en su calidad de Mandataria Administrativa Especial con Representación de la
 4 entidad denominada Sistemas Aplicativos, Sociedad Anónima, según
 5 documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE**
 6 **SUMINISTRO**, el cual queda contenido en cinco (5) hojas de papel español con
 7 membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas
 8 por el infrascrito notario; y su anexo numerado del uno (1) al setenta y dos (72) y del
 9 noventa y dos (92) al ciento diez (110), el cual forma parte del referido contrato; b)
 10 Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley
 11 y a mi juicio para el presente acto; y, c) Que las signatarias para dejar constancia
 12 expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de
 13 legalización de firmas.

Aguiñanes

Quint

22
Ante M. C.

[Signature]
 Fernando Villagrán Guerra
 ABOGADO Y NOTARIO



25

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50